

## **ACTA NÚMERO 29**

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las diez horas con quince minutos del día veintiséis de Septiembre de dos mil siete, reunidos en el Recinto Oficial del Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, dijo: “Muy buenos días tengan todos ustedes señores Regidores, Regidores y Síndicos del Ayuntamiento de Monterrey. En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Septiembre del año en curso; por lo que solicito al Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, señor Marco Heriberto Orozco, pase lista de asistencia y verifique el quórum legal; y con fundamento a lo que señala el artículo 76, fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me asista en los trabajos de esta Sesión”;- en atención a lo solicitado, en uso de la palabra,

el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, LIC. MARCO HERIBERTO OROZCO RUIZ VELAZCO, dijo: “Con las instrucciones del C. Presidente Municipal, procedo a pasar la lista de asistencia.- Se encuentran presentes: C. Presidente Municipal, Adalberto Arturo Madero Quiroga.- Regidores y Regidoras: C. Marcos Mendoza Vázquez.- C. Luis Alberto García Lozano.- C. Julio César García Garza.- C. Ana Cristina Morcos Elizondo.- C. Juan Antonio Campos Gutiérrez.- C. Jovita Morin Flores.- C. Sandra Leticia Hernández Padilla.- C. Pedro Mendoza Guerrero.- C. Martina García Reyes.- C. Modesta Morales Contreras, justificó su inasistencia.- C. Hugo Ortiz Rivera.- C. Rafael Gerardo Guajardo Villarreal.- C. Antonio García Luna.- C. Ofelia Cervantes García.- C. Sergio Corona Serrano.- C. Tomás David Macías Canales.- C. Armando Amaral Macías.- C. Benito Martínez Loera.- C. Mario Armando de la Garza Casas.- C. Daniel Bautista Rocha.- C. Humberto Cervantes Lozano.- C. Pedro Carmelo Arredondo Meras.- C. Gilberto Crombe Camacho.- C. Candelario Maldonado Martínez.- C. Sergio Arellano Balderas.- C. Manuel Elizondo Salinas.- C. Mario Alberto Leal Regalado.- Síndicos: 1º. C. Rogelio Sada Zambrano.- 2º. C. María de los Ángeles García Cantú.- Asimismo nos acompaña el Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, Tesorero Municipal y un servidor de ustedes, Marco Heriberto Orozco Ruiz Velazco, Secretario del Republicano Ayuntamiento.- Hay quórum legal señor Presidente Municipal”.- Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Cumpliendo con las indicaciones del C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 32 y 34 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, bajo el siguiente orden del día.- 1.- Lista de asistencia.- 2.- Lectura y aprobación en su caso de las actas números 27 y 28, correspondientes a las Sesiones: Ordinaria y Solemne, celebradas los días 12 y 20 de Septiembre de 2007, respectivamente.- 3.- Informe de Comisiones: a) Servicios Públicos y Panteones; b) Patrimonio (3 Comodatos); c) Hacienda Municipal (2 asuntos).- 4.- Asuntos Generales.- 5.- Clausura de la Sesión.-

Señoras y Señores Regidores y Síndicos, de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse aprobarlo levantando su mano.- **Se aprueba el orden del día**”.- Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió por correo electrónico y/o documentalmente las actas números 27 y 28, correspondientes a las Sesiones: Ordinaria, celebrada el 12 de Septiembre de 2007; y Solemne, efectuada el día 20 del mismo mes y año. Lo anterior con el propósito de que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a estos documentos. ¿Tienen comentarios? De no haber comentarios, en su orden les pregunto ¿están de acuerdo en la aprobación del acta número 27?, de ser así, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **Se aprueba el acta número 27**.- Nuevamente les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del acta número 28?; de ser así, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **Se aprueba el acta número 28**. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permito dar a conocer a ustedes el cumplimiento de los Acuerdos tomados en las Sesiones mencionadas.- 1.- Se aprobó por unanimidad de votos, otorgar la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor”, edición 2007, a los CC. PROFR. IGNACIO DÍAZ TREVIÑO; LIC. JORGE VILLEGAS NÚÑEZ y DR. EDUARDO MACÍAS SANTOS.- Se notificó este Acuerdo a las personas ya mencionadas.- 2.- Se aprobó por unanimidad de votos, designar como Recinto Oficial para la entrega de la Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2007, la Sala de Sesiones de este R. Ayuntamiento.- 3.- Se aprobó por unanimidad de votos, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda Municipal, que contiene las cuotas a cobrar por concepto de los servicios prestados en las Unidades Deportivas en el Municipio de Monterrey.- Se comunicó este Acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Secretaría de Desarrollo Humano y a las Direcciones de Deportes y Parques, para su trámite y efectos correspondientes. Se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y se le dará difusión en las Unidades Deportivas, a las tarifas aprobadas, además se

publicará en el Portal de Transparencia de la página de Internet que tiene el Municipio.- 4.- Se aprobó por mayoría de votos, que el asunto relacionado a la revocación de mandato del Regidor Sergio Corona, sea turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentación para que se encargue de hacer el estudio correspondiente y posteriormente se presente el mismo a este Ayuntamiento, y si ha lugar, se fundamente el asunto para que sea enviado en su caso, al H. Congreso del Estado. Se comunicó, mediante oficio a los Secretarios de la Administración Municipal, los Acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento en esta sesión.- EN CUANTO A LA SESIÓN SOLEMNE: Se celebró el día 20 de septiembre del presente mes, entregando la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor”, edición 2007, a los CC. PROFR. IGNACIO DÍAZ TREVIÑO. LIC. JORGE VILLEGAS NÚÑEZ y DR. EDUARDO MACÍAS SANTOS. Es cuanto al cumplimiento de Acuerdos señor Alcalde”.- Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “De acuerdo al orden del día, pasamos a: Informe de Comisiones, en este punto y como es del conocimiento de ustedes en la Sesión Extraordinaria del día 31 de agosto del año en curso, este R. Ayuntamiento aprobó prorrogar la vigencia del período del Contrato Administrativo, respecto al Servicio Público de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos, en el que participa por una parte la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., y por otra, nuestro Municipio, acordándose además que se establecieran las causas y montos de sanciones las que deberían ir como anexo al instrumento legal a celebrar por ambas partes; por lo anterior, se solicita a los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones, presenten el dictamen relativo a este asunto. Para lo cual cedo el uso de la palabra al Regidor Pedro Arredondo”.- Acto seguido en uso de la palabra, el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, dijo: “Buenos días Secretario, señor Presidente Municipal, Tesorero, Síndicos, compañeros Regidores, medios de comunicación y público que nos acompaña. Voy a dar lectura al dictamen, independientemente que solicitaría que se transcribiera en su totalidad, creo que es importante analizarlo completamente

para que no quede dudas y también aclarar que ha sido el resultado del trabajo de todas las fracciones y que pues es un dictamen bastante plural y bastante incluyente en cuanto a todas las propuestas que ha habido por parte de los compañeros miembros de este Republicano Ayuntamiento. Se acordó en la Sesión del 31 del mes de agosto incluir previo a la firma del contrato con la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, un tabulador de sanciones y por ahí aparte se agregan algunos conceptos adicionales que son de importancia”.- Enseguida, el Regidor procedió a dar lectura al dictamen.- Concluida la lectura del mismo, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias Regidor. A consideración de este Ayuntamiento el anterior dictamen. Adelante doctor Manuel Elizondo”.- En uso de la palabra, el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, expresó: “Muy buenos días señor Alcalde, felicidades por su cumpleaños del día de ayer, buenos días Marco Heriberto Orozco, señor Tesorero, compañeros Síndicos, Regidores, compañeros de la prensa, de la Técnica que nos acompaña, público en general. Una observación en la página dos, el compañero Pedro dijo, fracción VII pero está escrito, fracción VIII, nada más como una corrección a ese detalle y en la página número 5, “No llegar a cabo campañas de concientización”, esta palabra no viene en el diccionario de la Real Academia Española, la palabra que debe usarse es concienciación, yo sé que es muy difícil porque estamos acostumbrados a decirla, pero se puede cambiar por la palabra que venga en el diccionario de la Real Academia Española. Nada más, muchas gracias”.- A continuación, se le concedió el uso de la palabra, a la C. REG. JOVITA MORÍN FLORES, quien comentó: “Compañeros buenas tardes, señor Alcalde, Tesorero, Secretario, medios de comunicación, amigos todos. Yo antes que nada quiero felicitar a la Comisión por el trabajo de este nuevo dictamen que se ha realizado porque fue un trabajo en conjunto de todas las fracciones, más sin embargo mi posición desde un inicio al finalizar la última sesión ordinaria fue muy clara, para mi gusto creo que nuestro trabajo ha sido un poco olvidado respecto al tema del finiquito de los bienes que hoy están en propiedad de PASA, es decir en la cláusula vigésimo

tercera que habla sobre el destino de los bienes afectados o destinados al servicio público al vencimiento de esta concesión, se habla que al vencerse el plazo de la concesión se transmitirán en propiedad al municipio obligándose el concesionario a ejecutar los trámites correspondientes antes de dicho vencimiento, es decir, si bien es cierto que PASA ha aceptado en el nuevo contrato modificatorio la entrega de las unidades nuevas, no debemos olvidarnos del finiquito de las unidades ya existentes puesto que ya son propiedad municipal, por lo que mi propuesta en concreto es que a la firma del presente contrato, se otorguen 30 días para el finiquito de estos bienes y se otorgue ya sea en posesión o en propiedad, de la manera que se estime estos bienes al municipio, asimismo respecto a la cláusula vigésimo cuarta de la donación de vehículos adicionales al final de la concesión, le solicito atentamente a la Dirección Jurídica así como a la Dirección Técnica, que realice un estudio formal respecto a la donación del municipio de la cantidad de 15 vehículos recolectores en buen estado, es decir, si se considera que el contrato que vence es un contrato anterior y la nueva concesión como un contrato nuevo es decir, qué va a pasar con estos 15 vehículos recolectores, es nada más para observación. Gracias”.- Acto seguido, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, quien manifestó: “Si creo prudente como dice la Regidora pedirle a la Dirección Jurídica que haga un estudio sobre esas cláusulas que menciona ella en cuanto al finiquito de los bienes que detente en este momento la empresa y que mediante ese estudio tomemos pues una decisión y estoy totalmente de acuerdo con la Regidora, no hay problema, obviamente el tema del dictamen es un acuerdo de la sesión del día 31, en el que nos centrábamos en el tabulador de sanciones que era un requisito importante para poder seguir adelante con los vehículos por ahí los tsuru, los camiones nuevos y el recurso para la compra del hidrojet y los demás recursos que tienen que entregarse al municipio por motivo de esto se retrasaron las fechas y cambiamos en el dictamen las fechas de entrega de esta situación, también tenemos pendiente elaborar un procedimiento que esté

apegado a derecho en cuanto a cómo vamos a aplicar las sanciones para no posteriormente tener problemas de que la empresa se va a quejar de que la dejamos en estado de indefensión, entonces todo eso, estoy de acuerdo en que la Dirección Jurídica nos de un informe ¿cuál es el mejor procedimiento apegado a la legalidad?.- Expresando en este momento el C. Secretario del Ayuntamiento: “Regidora quiere aclarar la propuesta por favor”;- añadiendo la REG. JOVITA MORÍN FLORES: “Si, así es, señor Regidor le comento, yo hablé de dos cláusulas del contrato que se firmó en diciembre del año 2001, la primera propuesta respecto al finiquito es en si, que a la firma del nuevo contrato o del contrato modificadorio se le den a la empresa 30 días para el finiquito de las unidades; y respecto a la cláusula vigésimo cuarta, que se realice la investigación por parte de la Dirección Jurídica y la Dirección Técnica”;- interviniendo en este momento el C. Secretario del Ayuntamiento, y dijo: “Haber, nada más para aclarar un poco Regidora, creo que debería de ser 30 días a partir del inicio de la vigencia, no de la firma del convenio porque estaría sin vencer el contrato”;- a lo cual, la Regidora Jovita Morín, agregó: “Sí, el contrato vence en enero”;- señalando el C. Secretario del Ayuntamiento: “30 días a partir del vencimiento e inicio del siguiente, verdad, esa sería la anexión que haríamos a este dictamen si están de acuerdo ¿si?; muy bien, algún otro comentario.- Adelante Regidor Marcos Mendoza”.- En uso de la voz, el C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, manifestó: “Gracias, muy buenos días a todos. Nada más para comentar que hay un error en el dictamen y como se va a transcribir, en la página 5, de la clasificación: No llevar a cabo campañas de concientización social, (que es lo que mencionaba ahorita el doctor) sobre la cultura de la limpieza y el adecuado manejo de los residuos; viene ahí de 700 a 2,000 cuotas, clasificación B, lo cual sería aquí de 700 a 1,000 cuotas, aquí hay un error en el dictamen, nada más para que se corrija por favor”;- a lo cual el C. Secretario del Ayuntamiento, contestó: “Con todo gusto se hará la corrección Regidor.- Adelante Regidor Candelario Maldonado”;- en uso de la palabra, el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, expresó: “Buenos días, haber,

porque ya me confundieron, creo yo que no es ni rescisión, ni terminación, simplemente es renovación del contrato, entonces creo yo que es al momento de la firma de la renovación del contrato, a partir de ahí es cuando deben de correr los 30 días no a la vigencia lo que propusiste, porque es renovación no es terminación ni rescisión sino es renovación del Contrato, o sea, se les dio 6 años más nada más, no se terminó, no es una nueva concesión esta es nada más renovarla”;- expresando el C. Secretario del Ayuntamiento: “Así es”;- concediéndosele de nuevo la palabra a la C. REG. JOVITA MORÍN FLORES, para señalar: “Nada más para aclarar al Regidor Candelario, la tesis o el texto del contrato es muy claro, textualmente dice: Al vencerse el plazo. Si bien es cierto Regidor Candelario, usted puede alegarme que se está haciendo una renovación, más sin embargo los bienes que ya existen no se sustituyen por unidades nuevas ni se reemplazan por unidades nuevas, ya son propiedad del Municipio y creo que sí debemos aclarar esto máximo para darle cumplimiento a la cláusula cuadragésimo primera que habla como facultades del R. Ayuntamiento respecto a esta concesión el vigilar las obligaciones del Concesionario y esta es una de ellas”.- De nuevo, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, quien dijo: “Este, yo creo que eso no es lo que yo estoy discutiendo, o sea, por mí puedes aclarar lo que tú quieras Jovita, yo nada más y no me estoy refiriendo a ti, yo me estoy refiriendo nada más, estoy haciendo el comentario de que no es una terminación nada más es una renovación del servicio, no estoy cuestionando, nada de lo que tú has propuesto no te lo estoy cuestionando, nada más estoy informándoles, no creo que sea jurídicamente como tu lo estás proponiendo, creo yo que como es otra figura jurídica el instrumento para otorgar ese servicio, es diferente el procedimiento”.- A continuación, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, quien dijo: “Si, por eso tomaba las últimas palabras de la Regidora donde comentaba que tanto la Dirección Técnica como la Dirección Jurídica nos pueden hacer un estudio muy apegado a la ley y lo que ellos nos digan vamos a hacer, o sea, no



vamos a hacer nada que no vaya conforme a la ley, no estoy a favor ni en contra de la Regidora, si esto está apegado y Cande dice que se extiende y así es, no se dio por terminada la concesión, sino que la concesión originalmente la extendió la administración de Felipe de Jesús Cantú, esa es la misma concesión de la que estamos hablando, no hubo una nueva concesión y por lo cual yo creo que es prudente que la Dirección Jurídica y la Dirección Técnica nos informe de acuerdo a un estudio técnico, que es lo más conducente en este caso, que obviamente creo que no va dentro del espíritu del dictamen que se acordó el 31 de Agosto, que era aprobar un tabulador de sanciones y ahí atrasamos un poco la firma del contrato y obviamente se ha retrasado la entrega de los bienes, la entrega de los vehículos nuevos, el recurso para el municipio y del recurso para la compra del equipo de desazolve, pero yo creo que el dictamen y el acuerdo que estamos cumpliendo del 31 de agosto, sería el tabulador de sanciones únicamente y creo que estaríamos de acuerdo todos en que la Dirección Jurídica y la Técnica nos hagan un estudio de esas dos cláusulas Regidora, creo que sería lo más prudente”.- Enseguida, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. SERGIO ARELLANO BALDERAS, quien sobre este asunto, dijo: “Buenos días, nosotros vemos con claridad que es necesario que se despeje cualquier duda y en ese sentido la propuesta de la compañera nosotros la apoyamos porque nosotros no somos expertos en la materia, y en ese sentido se vale que si hay alguna duda pues se tenga de expertos un encuadre del aspecto jurídico en los contratos que se están haciendo, en la renovación y también en la temporalidad del aspecto de lo que es la concesión, en ese sentido es válido y lo único que diríamos es que el Jurídico y la Dirección Técnica, pues lo más rápido ponerle una fecha para que no quede ambiguo en donde, cuando deben de tener un punto de vista al respecto de esta situación, creo que nosotros lo vemos bien y lo apoyamos”.- En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias Regidor, algún otro comentario. Jovita Morín, adelante”.- Enseguida, la C. REG. JOVITA MORÍN FLORES, dijo: “Gracias Secretario, únicamente pedirles el

apoyo a mis compañeros, el que se someta esta observación en el punto de dictamen y sea presentado además en el contrato a celebrarse y poner en su conciencia el hecho de que no podemos firmar este contrato, sin dejar claro que va a pasar con esas unidades, la empresa no les puede dar un uso distinto a estas unidades que van a dejar de trabajar por ser reemplazadas por unidades nuevas y que debemos de cuidar el patrimonio municipal, respecto a que va a pasar con este finiquito”;- agregando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Sí, claro que si Regidora, si me permite Regidor Candelario, nada más para hacer una precisión, haber si con esto podemos avanzar con el asunto. Lo que fue aprobado en la sesión anterior, fue la extensión de la temporalidad del Contrato, ¿sí?, lo cual nos deja claro que al vencimiento de la temporalidad original deberán de cumplirse con las cláusulas, yo considero que deberemos de anexar en el Contrato la propuesta de la Regidora Jovita, que a la firma o al inicio de la nueva vigencia, tendrán máximo 30 días para entregar lo ya contratado, que son los bienes existentes que serán sustituidos de acuerdo a la propuesta de la nueva vigencia, que deberá de renovar todo el parque vehicular y el parque actual al vencer la temporalidad original, es propiedad municipal, no hay ninguna duda al respecto de acuerdo al Contrato original, no sé si eso aclara las diferentes posiciones, firmado el Contrato tendrán 30 días para entregar el equipo al patrimonio municipal, ¿es la propuesta suya Regidora?”.- Enseguida, la C. REG. JOVITA MORIN FLORES, dijo: “No señor, mi propuesta es que el patrimonio ya existente ya es propiedad municipal, y no se ha especificado la forma en que se va a finiquitar éste, PASA no puede utilizar las unidades que ahorita en este momento se encuentran en uso, puesto que no son sustituibles por unidades nuevas, estamos hablando de un Contrato Modificatorio del cual no se ha especificado que va a pasar con estas unidades ya existentes”.- Acto seguido, en uso de la palabra el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, expresó: “Bueno, yo propongo exactamente lo mismo que propone la compañera, pero después de la firma, que se vote primero lo de la compañera y luego que mi solicitud sea votada,

después de la firma del contrato que se haga todo lo que propuso la compañera”.- Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “Haber, quiere precisar Regidor la propuesta suya, que sean 30 días lo que les expliqué yo”.- A lo que el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, dijo: “30 días después de la firma”.- Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “Hasta 30 días después de la firma se entregaría el equipo”.- A lo que el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, respondió: “Exactamente”.- de nueva cuenta, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Vamos a poner orden. Hay dos propuestas, una original que es el dictamen que tenemos en discusión al cual se le agregaron algunas otras precisiones para validar de acuerdo a lo sugerido por el Cabildo la nueva extensión en temporalidad ¿sí?, ese es nuestro punto original a discutir. La Regidora Jovita Morín, está proponiendo que se anexe a este Convenio, a este Dictamen, precisar que en máximo 30 días se resuelva la posesión del patrimonio con el cual está trabajando la empresa, así es Jovita, ¿verdad?, máximo 30 días a la firma, no necesariamente al inicio de vigencia, entonces creo que estamos claros, con la salvedad de que habrá de estudiar la Dirección Jurídica y la Dirección Técnica tanto la cláusula 24 como la 23 con relación a la 41, así es ¿verdad?, entonces si no hay más comentarios quisiera someter a la votación de ustedes con estas salvedades que han quedado gravadas, ¿hay un comentario Regidor?”.- Enseguida, en uso de la palabra el C. REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, añadió. “Yo nada más aclaratorio para el entendimiento de mi parte, si estás ampliando un contrato no se está finiquitando en ningún momento y si esta acción, este artículo habla de cuando se finiquita, nosotros estamos hablando de cosas diferentes, para entender nada más, si hay una ampliación ya no hay finiquito, si hay finiquito, pues entonces no hay ampliación”.- A lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Estamos claros con eso, estamos claros con eso. Adelante Regidor Pedro”.- Acto seguido, en uso de la palabra el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, expresó: “Yo creo que lo más sano

es apoyar la propuesta del Regidor Sergio Arellano, en cuanto a pedirle a la brevedad, es decir, podría ser en la siguiente sesión un estudio muy detallado a la Dirección Técnica y a la Dirección Jurídica, el cual sería el debido cumplimiento de las cláusulas que menciona la Regidora Jovita, para no cometer algún error, porque si está la duda de que obviamente no se está finiquitando ninguna relación contractual, se está extendiendo por seis años más y aparte la fecha real del primer periodo es enero, no es este año, a partir de enero sería cuando tendríamos que empezar a ver de que manera se cumplen esas cláusulas y si obviamente la Dirección Jurídica nos podría aclarar y dar luz para no tomar decisiones precipitadas, como creo que ahorita a bote pronto estamos sacando este tema, yo creo que ha habido bastante tiempo para discutir los dictámenes, ayer hubo una reunión con el Secretario, tuvieron por ahí la posibilidad de hacer todas las observaciones que se dieron ayer con el Secretario de Servicios Públicos fueron aceptadas por la Comisión y nuevamente con todo respeto Regidora, vamos hacer las cosas con aspectos claros y obviamente no nada más con una visión, sino con una visión más universal, con una opinión, para eso tenemos una Dirección Jurídica y una Dirección Técnica que son expertos en el tema y que ellos nos digan lo que se acuerde aquí eso tiene que hacer la empresa, ténganlo por seguro, por eso somos la máxima autoridad de gobierno de este Ayuntamiento, si me gustaría Secretario que se considere la propuesta del Regidor Sergio Arellano en cuanto a pedirle un estudio muy concreto sobre esas cláusulas que menciona la Regidora, y nos diga por donde nos tenemos que ir y en ese sentido ver si lo aceptamos o no lo aceptamos, o si hay una mejor propuesta o una mejor aclaración de parte de alguno de los miembros del Cabildo”.- Enseguida, se le concedió el uso de la palabra a la C. REG. JOVITA MORÍN FLORES, quien expresó: “Gracias Secretario, con la finalidad de que todos nuestros compañeros estemos en un total acuerdo y el trabajo sea con resultados cordiales para todas las fracciones que aquí en este Cabildo se encuentran, retiro mi propuesta y apoyo la del Regidor Sergio Arellano”.- A continuación en

uso de la palabra el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, dijo: “Buenos días tengan todos ustedes, primero que nada señor Alcalde felicidades por su cumpleaños. Miren, nada más para hacer también una precisión aproximada, las multas se clasificaron en A, B y C, la C son aproximadamente de \$14,700 a \$29,400; las B, son aproximadamente de \$34,300 a \$49,000 y las clasificación A, son de \$83,300 a \$98,000, yo creo que cabe felicitar a la Comisión porque aumentaron en buena medida las cuotas y esperamos que esto sirva para que haya un mejor servicio de PASA. Muchas gracias”.- Enseguida, se le concedió el uso de la palabra al C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, quien dijo: “Si, creo que nada tiene que ver con el fondo, porque estoy en abstención, simplemente en la página 4 en el penúltimo renglón escribase, óptimas y no optima, así de sencillo y con acento”.- A lo cual el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Con todo gusto señor. Adelante Regidora Martina”.- En uso de la palabra la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, expresó: “Buenos días a todos compañeros, a todo el público que nos acompaña buenos días. Nada más para felicitar a la Comisión por el trabajo que ha llevado a cabo, yo sé que han tenido muchas reuniones, todavía el día de ayer las personas que tuvieran algo que objetar en cuanto al dictamen, se les dio la oportunidad para que se presentaran, ahí estuvimos algunas personas que tuvimos interés, que aunque no seamos de la Comisión ahí estuvimos aportando y viendo si nos parecía o no nos parecía, todo esto creo que va nada más para que los ciudadanos se vean servidos con este servicio. Muchas gracias, felicidades a los de las Comisiones, a la Técnica y a Servicios Públicos”.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias Regidora, Adelante Regidora Ana Cristina Morcos”.- En uso de la misma, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS, dijo: “En la reunión de trabajo que se sostuvo estábamos analizando, si pueden ver en la página tres del dictamen, el segundo recuadro habla de: Incumplir con los horarios y turnos de trabajo; mientras el recuadro seis habla: No cumplir con los horarios de recolección y ahí para que no hubiese ninguna confusión, el acuerdo fue agregarle, los horarios de

recolección establecidos para las colonias, nada más para diferenciar uno del otro, entonces nada más pediría que se agregara eso”;- a lo cual, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, agregó: “Con todo gusto”.- Enseguida, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. SERGIO ARELLANO BALDERAS, quien comentó: “Hay un acuerdo en el espíritu del primer acuerdo de ampliación, de programar colonia por colonia con su horario, entonces si vamos a meter todas las setecientas ochenta y cuatro colonias, pues va a ser mucho muy extensivo, yo creo que debería nada más ser objetivamente dentro de lo que es la programación de los horarios en las colonias”.- En ese momento, se escucha la voz de la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, quien dijo: “Esa fue la propuesta”.- Acto seguido, en uso de la palabra el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, expresó: “Haber, Regidora Ana Cristina, te refieres a ¿cumplir con los horarios y turnos de trabajo?”.- En uso de la palabra, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, expresó: “El número 6, el cuadrito número 6 habla: No cumplir con los horarios de recolección y ahí se preguntó, cuál era la diferencia con ese que usted acaba de mencionar, se nos explicó que el número 6, está en ese orden, se refería a las colonias, entonces acordamos que se le pusiera para que no hubiera ninguna confusión a la hora de evaluar las infracciones”;- retomando el uso de la voz, el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, y añadió: “En ese momento cuando estuvimos viendo el dictamen se le pidió a la empresa que especificara en los horarios un rango, un margen por colonia, ese trabajo está todavía en vías de que la empresa lo cumpla y nos pidieron trece meses, dijeron dennos margen, aparte déjenos empezar el siguiente período que es enero, probablemente en enero ya tengamos un margen, lo que podemos anexar es que ya que estén aprobados los horarios, se respeten”;- manifestando la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO: “Pero queda perfecto porque este contrato en todo caso entra en vigor en enero, entonces yo creo que si tienen tiempo para”;- manifestando en este momento el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS: “Si, hay tiempo, nada más que en

este momento no tenemos específico y si le hemos pedido a la empresa que sea más eficiente para que determine un horario por colonia y un margen para que la gente no tenga su basura ahí todo el día o toda la noche”;- a lo cual el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, dijo: “Muy bien, con esa adición al dictamen. No hay algún otro comentario. Muy bien, de no haber más comentarios se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los puntos de acuerdo a que se ha hecho mención, con la adición propuesta por el Regidor Sergio Arellano de hacer un estudio de la cláusula 23 y 24 que determine con toda claridad y a satisfacción el destino de los bienes municipales que actualmente obran aún en el poder de la compañía con todo, en relación a la cláusula 41 de dicho contrato. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- (26) gracias; quienes estén en contra (ninguno), quienes deseen abstenerse (1). Muy bien **SE APRUEBA POR MAYORÍA** con todos los votos a favor y una abstención”.- A continuación se transcribe en forma completa el dictamen en mención, en el cual ya se incluyen las observaciones hechas por integrantes del Ayuntamiento; además dentro de paréntesis ( ) se contienen los comentarios que durante la lectura del mismo hizo el Regidor Arredondo Meras.- “C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. Presente.- Los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey y con fundamento al acuerdo tomado por este R. Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 31-treinta y uno de agosto del año 2007- dos mil siete, ponemos a su consideración la propuesta de tabulador de sanciones que se debe anexar al instrumento legal correspondiente que se elabore para dar cumplimiento al mencionado acuerdo, conforme a lo siguiente: ANTECEDENTES: I.- En fecha 28- veintiocho de Noviembre del año 2001- dos mil uno, mediante acuerdo, el R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey decidió otorgar la concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos a la persona moral denominada

Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V. En la misma fecha se acordó la creación del Comité de Supervisión Técnica de los Servicios Concesionados, integrado por los titulares de la Tesorería Municipal, Secretaría de Servicios Públicos, de la Dirección de Acción Comunitaria y Representantes del Ayuntamiento.- II.- En fecha 6- seis de Diciembre del año 2001- dos mil uno, se celebró el Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos, y en fecha 12- doce de febrero del año 2003- dos mil tres se celebró un Convenio de Modificación del contrato en mención, mediante el cual se modifica el contenido de la Cláusula Segunda del mismo. III- En sesión de fecha 31- treinta y uno de Agosto del año 2007- dos mil siete, el R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey acordó autorizar a los representantes legales del Municipio de Monterrey para celebrar el instrumento legal correspondiente a fin de prorrogar la vigencia del período del Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos celebrado con Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V. en fecha 6- seis de Diciembre del año 2001- dos mil uno y su respectivo Convenio de Modificación de fecha 12- doce de Febrero del año 2003- dos mil tres, por un periodo de 6- seis años contados a partir del 5 de enero de 2008, así como incluir en el instrumento legal que modifique el título de concesión, además de la prórroga de vigencia, la totalidad de las modificaciones que se realizarán a la concesión, en términos de la propuesta presentada por la Empresa Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V. que deriva en los compromisos establecidos en el Considerando V del dictamen presentado por la Comisión de Servicios Públicos y Panteones y sus modificaciones acordadas por el R. Ayuntamiento en dicha sesión. CONSIDERANDOS: I.- Que como resultado de lo acordado en sesión extraordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey de fecha 31- treinta y uno de Agosto del año 2007- dos mil siete, en relación a la modificación de la Cláusula Trigésimo Octava del Contrato de Concesión antes mencionado en este dictamen para establecer tipos y montos de sanciones; a lo



visto con el Comité de Supervisión Técnica de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 inciso b), fracciones VIII y X, 87, 88, 99 y 102, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, y los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, esta Comisión de Servicios Públicos y Panteones pone a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO.- Se aprueban las causas, clasificación y montos de las sanciones que deberán ir como anexo al instrumento legal correspondiente que se elaborará para dar cumplimiento a lo acordado por este R. Ayuntamiento en la sesión extraordinaria de fecha 31-treinta y uno de agosto del año 2007-dos mil siete, según se establece en el tabulador de sanciones que a continuación se describe: -----

Causas de Sanción	Monto de la Sanción	Clasificación de las sanciones
Incumplir con la cobertura o salirse de la ruta asignada	De 1,700 a 2,000 cuotas de salario mínimo.	A
No recoger producto sin justificación en casa habitación, plazas, parques, escuelas públicas y dependencias oficiales.	De 1,700 a 2,000 cuotas de salario mínimo.	A
Dejar producto total o parcialmente en los contenedores o en las aceras de los domicilios	De 700 a 1,000 cuotas de salario mínimo.	B
Camión sucio, incumplir con limpieza de los contenedores con la frecuencia convenida.	De 300 a 600 cuotas de salario mínimo.	C
Incumplir con los horarios y turnos de trabajo	De 700 a 1,000 cuotas de salario mínimo.	B

(esta es porque tanto los camiones como los empleados tienen un límite de tiempo en prestar su servicio, si la empresa se excede en el tiempo de uso de los camiones o del tiempo de los trabajadores, se tiene que sancionar a la empresa)

Incumplir con la frecuencia de recolección	De 1,700 a 2,000 cuotas de salario mínimo.	A
Solicitar propina; realizar actos de pepena o selección de residuos; no utilizar el uniforme completo; no actuar con respeto y cortesía con la población.	De 300 a 600 cuotas de salario mínimo.	C

No recolectar residuos de los negocios contratados con el municipio	De 1,700 a 2,000 cuotas de salario mínimo.	A
No cumplir con los horarios de recolección establecidos para las colonias.	De 700 a 1,000 cuotas de salario mínimo.	B
Dejar los recipientes a media calle o fuera de su lugar de origen.	De 300 a 600 cuotas de salario mínimo.	C
Derramar lixiviados en sitios no autorizados.	De 1700 a 2000 cuotas de salario mínimo.	A
No recolectar lo diseminado alrededor de los contenedores y lo que se disemine en el proceso de recolección.	De 700 a 1,000 cuotas de salario mínimo.	B
Dar más horas de trabajo a los vehículos sin autorización; no traer en lugar visible los números telefónicos del municipio; no contar con radio frecuencia.	De 700 a 1,000 cuotas de salario mínimo.	B
No respetar el turno nocturno para la recolección en el primer cuadro de la ciudad sin autorización.	De 1,700 a 2,000 cuotas de salario mínimo.	A
No cumplir con el programa de supervisión; no contar con el suficiente personal y equipo para la supervisión de los servicios.	De 1,700 a 2,000 cuotas de salario mínimo.	A
Recoger producto fuera del municipio.	De 1,700 a 2,000 cuotas de salario mínimo.	A
Falta de equipo de monitoreo GPS en unidades.	De 1,700 a 2000 cuotas de salario mínimo.	A

(que es obligación de la empresa traerlo)

Equipo con capacidad insuficiente para la captación de lixiviados.	De 1,700 a 2,000 cuotas de salario mínimo.	A
No recolectar cacharros de acuerdo a los programas de la Secretaría de Servicios Públicos o a solicitudes ciudadanas.	De 1,700 a 2,000 cuotas de salario mínimo.	A
No recolectar residuos vegetales cuando lo solicite la Secretaría de Servicios Públicos.	De 1700 a 2,000 cuotas de salario mínimo.	A
No recolectar acumulamientos que se generan en sitios conflictivos, de difícil acceso.	De 1,700 a 2,000 cuotas de salario mínimo.	A
No cumplir con las campañas de recolección de llantas en desuso	De 1,700 a 2,000 cuotas de salario mínimo.	A
Modificar el sitio de confinamiento sin autorización.	De 1,700 a 2,000 cuotas de salario mínimo.	A
No adquirir o incorporar vehículos y equipos que resulten necesarios por el crecimiento de la ciudad, población, viviendas o por una mayor generación de residuos.	De 1,700 a 2,000 cuotas de salario mínimo.	A

No sustituir los vehículos por accidente o descompostura grave.	De 1,700 a 2,000 cuotas de salario mínimo.	A
No cumplir con el programa de mantenimiento de equipos, aditamentos y accesorios de los vehículos.	De 700 a 1,000 cuotas de salario mínimo.	B
No cumplir con el programa de mantenimiento preventivo de los vehículos.	De 1,700 a 2,000 cuotas de salario mínimo.	A
No mantener en condiciones <b>óptimas</b> la pintura de los vehículos recolectores	De 300 a 600 cuotas de salario mínimo.	C
No cumplir con el mantenimiento de la infraestructura de inmuebles	De 300 a 600 cuotas de salario mínimo.	C
No contar con la plantilla de personal suficiente para garantizar la debida calidad de la prestación del servicio.	De 1,700 a 2,000 cuotas de salario mínimo.	A
Tripulación incompleta o excedida en unidades recolectoras.	De 1,700 a 2,000 cuotas de salario mínimo.	A
Incumplimiento de su sistema de aseguramiento de calidad.	De 1,700 a 2,000 cuotas de salario mínimo.	A
No cumplir con las observaciones técnicas y administrativas que le presente el Comité de Supervisión Técnica.	De 1,700 a 2,000 cuotas de salario mínimo.	A
No informar al Comité de Supervisión Técnica de cualquier circunstancia técnica y administrativa que pudiera demeritar la calidad en la prestación de los servicios.	De 700 a 1,000 cuotas de salario mínimo.	B
No llevar a cabo campañas de <b>concienciación</b> social sobre la cultura de la limpieza y el adecuado manejo de los residuos.	De 700 a 1,000 cuotas de salario mínimo.	B
No contratar seguros contra riesgos, accidentes y siniestros en general, sobre el personal, los usuarios, el equipo e instalaciones.	De 1,700 a 2,000 cuotas de salario mínimo.	A
No suministrar al municipio la información semestral sobre los bienes muebles e inmuebles con que se prestan los servicios públicos.	De 1,700 a 2,000 cuotas de salario mínimo.	A
No acatar las recomendaciones del Comité de Supervisión Técnica con motivo de la revisión semestral de las condiciones de los vehículos destinados a los servicios públicos.	De 1,700 a 2,000 cuotas de salario mínimo.	A

(todo esto va enfocado a que se respete en el contrato de concesión cada una de las cláusulas, obviamente el tabulador está sustentado en que cualquier falla

que tenga la empresa con respecto al contrato, va a ser sancionada siempre buscando el mejoramiento de servicio y la calidad para que la ciudadanía de Monterrey se sienta bien atendida en este tema tan importante como lo es el de la recolección de la basura).- SEGUNDO.- Que en cuanto al donativo de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) que la empresa se comprometió a donar para la adquisición de un equipo de hidrolavado y desazolve para la Secretaría de Servicios Públicos; el remanente que quedase posterior a la compra del equipo antes citado podrá ser utilizado por dicha Secretaría para el mismo fin.- (el mismo fin sería equipo para desazolve, sabemos que por ahí, nos enteramos que el equipo de hidrolavado tiene un precio aproximado de tres millones de pesos y que hay un remanente que podría quedar el cual se solicita se siga utilizando en el mismo fin ya que son temporadas de lluvias que es importante prevenir cualquier tipo de accidente cuando hay alguna inundación).- TERCERO.- Que la aportación de los \$12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.) que serán entregados en la fecha en que se suscriba el instrumento legal correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo acordado por el R. Ayuntamiento de Monterrey en sesión extraordinaria de fecha 31- treinta y uno de agosto de 2007- dos mil siete para prorrogar la vigencia del período del Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos celebrado con Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., se aportarán en efectivo o en cheque certificado a la Tesorería Municipal.- CUARTO.- Que se modifique la fecha de entrega del donativo de 15- quince vehículos de supervisión e inspección al Municipio Marca Nissan, tipo tsuru, último modelo, 4 puertas con clima y transmisión estándar, mismos que serán asignados a la Secretaría de Servicios Públicos, para que sean entregados en un término máximo de 30- treinta días a partir de la firma del instrumento legal mencionado en el acuerdo anterior.- (esto porque se han retrasado los tiempos en la firma del contrato a raíz de la realización del tabulador de sanciones).- QUINTO.- Que el Comité de Supervisión Técnica de los Servicios Públicos de

Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos es el encargado de determinar la sanción, clasificación y montos que conforme a sus causas amerite, aplicándose individualmente por cada causa en que incurra la empresa, dicho Comité resolverá sobre lo no previsto en el tabulador antes mencionado en el acuerdo primero de este dictamen. Asimismo, el Comité de Supervisión Técnica de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos y la Comisión de Servicios Públicos y Panteones elaborarán el procedimiento para la aplicación de las sanciones contenidas en el tabulador de sanciones, tomando en consideración la causal de las mismas y en su caso si hubiese o no alguna reincidencia, dicho procedimiento deberá someterse a aprobación del R. Ayuntamiento de Monterrey, en un plazo no mayor de 30 días a partir de la aprobación de este dictamen. SEXTO.- Para su mayor difusión publíquese el presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles después de su aprobación.- Monterrey, Nuevo León, a 26 de septiembre de 2007.- C.C. Integrantes de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del R. Ayuntamiento de Monterrey. Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meras, Presidente.- Regidor Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, Secretario.- Regidor Juan Antonio Campos Gutiérrez, Vocal.- Regidor Sergio Arellano Balderas, Vocal.- Rúbricas.- Síndico Primero Rogelio Sada Zambrano, Vocal (firma. En abstención por razones de amistad).- Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Continuando el Informe de Comisiones hago de su conocimiento que los integrantes de la Comisión de Patrimonio recibieron de parte de la Dirección de Patrimonio Municipal para su estudio, asuntos en los que se solicita la aprobación de este R. Ayuntamiento. Por lo anterior, se solicita a los miembros de dicha Comisión, hagan uso de la palabra. Cedo el uso de la misma a la Síndico 2º. María de los Ángeles García”.- “Acto seguido, en uso de la palabra la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, expresó:

“Buenos días a todos, señor Presidente Municipal, Integrantes del R. Ayuntamiento, señor Secretario con el propósito de agilizar el orden del día y de no haber inconveniente, le solicito a usted someter a votación la dispensa de la lectura del dictamen referente al Contrato de Comodato por cuatro años a favor de la Asociación Civil Villas de la Herradura, A.C., del cual solo procederé a dar lectura a los acuerdos, en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad a todos los integrantes de este R. Ayuntamiento, de la misma forma de ser aceptada mi propuesta el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore en esta sesión”.- A lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Si están de acuerdo con la solicitud de dispensa sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se aprueba Síndico, continúe”.- Acto seguido, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, dijo: “En razón de que ha sido aprobada la dispensa de la lectura del citado dictamen, me permito dar lectura a los siguientes acuerdos”.- A continuación, la C. Síndico 2º., procedió en la forma solicitada y aprobada, por lo cual enseguida se transcribe en forma completa el dictamen mencionado, mismo que a la letra dice: “R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. Presente.- A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnado por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir un Dictamen para la eventual Desincorporación Municipal, mediante CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL “VILLAS DE LA HERRADURA”, A.C., representada en el presente acto por el C. Enrique Tonatiuh Anda García, con el fin de administrar y dar mantenimiento a una caseta de vigilancia construida en un bien inmueble propiedad Municipal ubicado en calle Villas de la Herradura y Camino a la Lagrima del Fraccionamiento Villas de la Herradura de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación: 1.- Copia del oficio de fecha 12-doce de septiembre del año 2007-dos mil siete, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de

Monterrey, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA. 2.- Copia del escrito de petición recibido en fecha 03-tres de agosto del año 2007-dos mil siete, de la Asociación Civil denominada "VILLAS DE LA HERRADURA", A.C., mediante el cual solicitan al Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, el otorgamiento en comodato de una caseta de vigilancia construida sobre el área Municipal antes citada. 3.- Copia de la Escritura número 2213-dos mil doscientos trece, pasada ante la fe del Licenciado Patricio Enrique Chapa González, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 46-cuarenta y seis, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "VILLAS DE LA HERRADURA", A.C., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 664-seiscientos sesenta y cuatro, Volumen 46-cuarenta y seis, Libro 14-catorce, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 17-diecisiete de mayo del 2007-dos mil siete. 4. Copia de la Escritura número 2213-dos mil doscientos trece, pasada ante la fe del Licenciado Patricio Enrique Chapa González, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 46-cuarenta y seis, mediante la cual el C. Enrique Tonatiuh Anda García, acredita su carácter de representante de la Asociación Civil denominada "VILLAS DE LA HERRADURA", A.C., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 664-seiscientos sesenta y cuatro, Volumen 46-cuarenta y seis, Libro 14-catorce, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 17-diecisiete de mayo del 2007-dos mil siete. 5.-Copia del Plano y del Acuerdo de la Autorización para la Celebración de Operaciones Tendientes a la Transmisión de la Propiedad del Fraccionamiento Villas la Herradura, aprobado mediante oficio número DFR0488/2004, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en fecha 5-cinco del mes de agosto del año 2004-dos mil cuatro, dentro del Expediente Administrativo número F-069/2004, encontrándose ambas Documentales Públicas debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 728-

setecientos veintiocho, Volumen 174-ciento setenta y cuatro, Libro 122-ciento veintidós, Sección Fraccionamientos, de fecha 21-veintiuno de septiembre del año 2004-dos mil cuatro con lo cual se acredita la Propiedad Municipal. 6.- Copia del levantamiento topográfico, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen. Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión celebrada en fecha 21 de septiembre del presente año, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes: CONSIDERANDOS: I.- Que el bien inmueble donde se encuentra construida la caseta de vigilancia objeto del presente Dictamen, forma parte del Patrimonio Municipal de Monterrey, con una construcción de 9.00 mts.<sup>2</sup>, el cual se ubica en calle Villas de la Herradura y Camino a la Lagrima del Fraccionamiento Villas de la Herradura de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mismo que cuenta una superficie de terreno de 31.22 mts.<sup>2</sup> - treinta y un metros, veintidós decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE 3.00 mts. - tres metros, con calle Villas de la Herradura; AL SUROESTE 3.00 mts. - tres metros, con calle Villas de la Herradura; AL SURESTE 3.00 mts. - tres metros, con camino a la Lagrima; AL NOROESTE 3.00 mts. -tres metros, con calle Villas de la Herradura; CONSTRUCCIÓN 9.00 mts.<sup>2</sup>.- nueve metros cuadrados de construcción en una SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO 31.22 mts.<sup>2</sup> - treinta y un metros, veintidós decímetros cuadrados. II.- Que el área donde se encuentra construida la caseta de vigilancia, comprende área Municipal del Fraccionamiento Villas de la Herradura, la cual fue cedida por el Fraccionador a este Municipio de Monterrey, Nuevo León, al momento de la entrega-recepción de dicho Fraccionamiento, como parte de las obligaciones impuestas en la Legislación aplicable a la materia, según se acredita con el Acuerdo y el Plano del Fraccionamiento Villas de la Herradura, aprobados mediante oficio número DFR0488/2004, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del



Municipio de Monterrey, Nuevo León, en fecha 5-cinco del mes de agosto del año 2004-dos mil cuatro, dentro del Expediente Administrativo número F-069/2004, encontrándose ambas Documentales Públicas debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 728-setecientos veintiocho , Volumen 174-ciento setenta y cuatro, Libro 122-ciento veintidós, Sección Fraccionamientos, de fecha 21-veintiuno de septiembre del año 2004-dos mil cuatro. III.- Que en fecha 03-tres de agosto del año 2007-dos mil siete fue recibido el escrito de petición de la Asociación Civil denominada "VILLAS DE LA HERRADURA", A.C. mediante el cual, solicitan al Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, el otorgamiento en comodato del bien inmueble en referencia, lo anterior con la finalidad de que la Asociación Civil solicitante, esté en posibilidades de administrar y dar mantenimiento a la caseta de vigilancia construida sobre dicho inmueble. IV.- Que la Asociación Civil denominada "VILLAS DE LA HERRADURA", A.C., se encuentra debidamente constituida, según se acredita con la Escritura número 2213-dos mil doscientos trece, pasada ante la fe del Licenciado Patricio Enrique Chapa González, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 46-cuarenta y seis, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "VILLAS DE LA HERRADURA", A.C., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 664-seiscientos sesenta y cuatro, Volumen 46-cuarenta y seis, Libro 14-catorce, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 17-diecisiete de mayo del 2007-dos mil siete. V.- Que dentro de los objetivos de la Asociación Civil denominada "VILLAS DE LA HERRADURA", A.C., se encuentra el practicar las actividades que redunden en beneficio de los vecinos del Fraccionamiento Villas de la Herradura y el de cuidar la debida operación, la conservación y mejoramiento de los servicios de agua, drenaje, luz, gas, pavimento, jardines, recolección de basura, vigilancia y cualquier otro servicio de interés para los residentes, y/o propietarios de los lotes; realizar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos o convenios necesarios

para el cumplimiento de los objetivos antes mencionados; así como el de adquirir, arrendar, recibir, administrar y enajenar cualquier forma legal, los bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, necesarios o convenientes para la realización de los fines de la asociación. VI.- Que la Asociación Civil denominada "VILLAS DE LA HERRADURA", A.C., requiere celebrar el contrato de comodato citado, por un término de 04-cuatro años, a fin de tener una seguridad jurídica sobre el bien inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León, asegura la devolución del Área Municipal, al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó. VII.- Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, esta en posibilidades de colaborar con la Asociación Civil denominada "VILLAS DE LA HERRADURA", A.C., cediendo en COMODATO POR UN TÉRMINO DE 4-CUATRO AÑOS, un bien inmueble Propiedad Municipal, ubicado en calle Villas de la Herradura y Camino a la Lágrima del Fraccionamiento Villas de la Herradura de ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con una superficie total de 31.22 mts.<sup>2</sup> - treinta y un metros, veintidós decímetros cuadrados, en virtud de los beneficios que representa. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI; 29 fracciones I, II, III, V y VI; 30 fracciones I, VII y VIII; 31 fracciones I, IV, VII y VIII; 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracciones I y II que refieren al apartado "De Carácter Patrimonial" del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO.- Se recomienda al R. Ayuntamiento de Monterrey, autorizar al

Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el C. Secretario del R. Ayuntamiento y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, celebren CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la Asociación Civil denominada "VILLAS DE LA HERRADURA", A.C., debidamente representada por el C. Enrique Tonatiuh Anda García, en relación a un bien inmueble Propiedad Municipal ubicado en calle Villas de la Herradura y Camino a la Lágrima del Fraccionamiento Villas de la Herradura de ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con una superficie total de 31.22 mts.<sup>2</sup> - treinta y un metros, veintidós decímetros cuadrados. SEGUNDO.- Se condiciona tanto la administración y mantenimiento de la caseta de vigilancia anteriormente citada, al inicio de sus actividades a más tardar dentro del período de 1-un año, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del acuerdo en referencia y a que en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como Caseta de Vigilancia, bajo el mantenimiento y cuidado de la Asociación Civil denominada "VILLAS DE LA HERRADURA", A.C., se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato de comodato aludido, las cuales quedarían en beneficio de la Comunidad en general. TERCERO: De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese tanto la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 04-cuatro años, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, así como la publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx). Monterrey, Nuevo León, a 21 de septiembre del 2007. LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO, Lic. María de los Ángeles García Cantú, Presidenta.- Lic. Pedro Carmelo Arredondo Meras, Secretario.- Lic. Luis Alberto García Lozano, Vocal.- Dr. Manuel Elizondo Salinas, Vocal.- Profr. Armando Amaral Macías, Vocal.- Rúbricas".- Enseguida,

el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Gracias Licenciada. A consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen recién leído, de no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen presentado, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, quienes estén en contra, quienes deseen abstenerse. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**”- Muy bien cedo el uso de la palabra a la Licenciada”.- En uso de la voz, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, dijo: “Gracias señor Secretario. Nuevamente le solicito atentamente someter a votación la dispensa de la lectura del dictamen referente al Contrato de Comodato por diez años a favor de la Asociación Religiosa denominada Arquidiócesis de Monterrey, A.R., del cual solo procederé a dar lectura a los acuerdos, en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad a todos los integrantes de este R. Ayuntamiento, de la misma forma de ser aceptada mi propuesta el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore en esta sesión”.- A lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Quienes estén a favor de omitir la lectura total, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se aprueba, continúe licenciada”.- Acto seguido, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, dijo: “En razón de que ha sido aprobada la dispensa, me permito dar lectura a los siguientes acuerdos”.- A continuación, la C. Síndico 2º., procedió en la forma solicitada y aprobada, por lo cual enseguida se transcribe en forma completa el dictamen mencionado, mismo que a la letra dice: “R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. Presente.- A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnado por el C. Presidente Municipal LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir un Dictamen para la eventual Desincorporación Municipal mediante CONTRATO DE COMODATO POR 10-DIEZ AÑOS, a favor de la ASOCIACIÓN RELIGIOSA denominada “ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY”, A.R., representada en el presente acto por el C. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, un inmueble con una superficie total de 275.84 mts<sup>2</sup>-doscientos setenta y cinco metros, ochenta y cuatro

decímetros cuadrados el cual forma parte de una superficie de mayor extensión, ubicado en Avenida Juan José Hinojosa y calle Celulosa en la Colonia San Jorge de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación: 1.- Copia del oficio de fecha 11-once de septiembre del año 2007-dos mil siete, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA. 2.- Copia del escrito de petición recibido en fecha 17-diecisiete de agosto del año 2007-dos mil siete, de la Asociación Religiosa denominada "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY", A.R.", mediante el cual solicitan al Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, el otorgamiento en comodato del área municipal anteriormente descrita. 3.- Copia de la Escritura número 35,171-treinta y cinco mil ciento setenta y uno, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Montaña García, C. Notario Público Titular de la Notaria Pública número 60-sesenta, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Religiosa denominada "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY", A.R., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1-uno, Volumen 1-uno, Libro 1-uno, Sección Asociación Religiosa, de fecha 9-nueve de febrero del 1994-mil novecientos noventa y cuatro. 4.- Copia de la Escritura número 40,063-cuarenta mil sesenta y tres, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Montaña García, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 60-sesenta, mediante la cual el C. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, acredita su carácter de representante de la Asociación Religiosa denominada "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY", A.R., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 70-setenta, Volumen 2-dos, Libro 2-dos, Sección III Sub Sección A Religiosas, de fecha 12-doce de mayo del 1995-mil novecientos noventa y cinco. 5.- Copia de la Escritura 99-noventa y nueve, de fecha 15-quince de octubre del año 1955-mil novecientos cincuenta y cinco, pasada ante

la fe del Licenciado Pablo Quiroga Treviño, C. Notario Publico Titular, con la cual se acredita la Propiedad Municipal del inmueble, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 75-setenta y cinco, Volumen 147-ciento cuarenta y siete, Sección de la Propiedad, de fecha 19-diecinueve de enero del año 1956-mil novecientos cincuenta y seis. 6.- Copia del levantamiento topográfico, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen. Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión celebrada en fecha 21 de septiembre del presente año, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes: CONSIDERANDOS: I.- Que el bien inmueble objeto del presente Dictamen, forma parte del Patrimonio Municipal de Monterrey, en una superficie de mayor extensión, el cual se ubica en Avenida Juan José Hinojosa y calle Celulosa en la Colonia San Jorge de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, otorgando una superficie de terreno de 275.84 mts.<sup>2</sup> - doscientos setenta y cinco metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE 14.61 mts. – catorce metros, sesenta y un decímetros cuadrados con área Municipal; AL SURESTE Línea quebrada en dos tramos de 16.36 – dieciséis metros, treinta y seis decímetros cuadrados y 2.99 – dos metros, noventa y nueve decímetros cuadrados con calle Celulosa; AL SUROESTE 13.21 mts. - trece metros, veintiuno decímetros cuadrados con calle Celulosa; AL NOROESTE 18.89 mts. - dieciocho metros, ochenta nueve decímetros cuadrados con área Municipal; SUPERFICIE TOTAL 275.84 mts.<sup>2</sup> - doscientos setenta y cinco metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados. II.- Que con la Escritura 99-noventa y nueve, de fecha 15-quince de octubre del año 1955-mil novecientos cincuenta y cinco, pasada ante la fe del Licenciado Pablo Quiroga Treviño, C. Notario Publico Titular, se acredita la Propiedad Municipal del inmueble, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 75-setenta y

cinco, Volumen 147-ciento cuarenta y siete, Sección de la Propiedad, de fecha 19-diecinueve de enero del año 1956-mil novecientos cincuenta y seis. III.- Que en fecha 17-diecisiete de agosto del año 2007-dos mil siete fue recibido el escrito de petición de la Asociación Religiosa denominada "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY", A.R. mediante el cual, solicitan al Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, el otorgamiento en comodato del bien inmueble en referencia, lo anterior con la finalidad de que la Asociación Religiosa solicitante, este en posibilidades de un área para instalar una placa de bronce que serviría de recordatorios para la comunidad. IV.- Que la Asociación Religiosa denominada "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY", A.R., se encuentra debidamente constituida, según se acredita con la Escritura número 35,171-treinta y cinco mil ciento setenta y uno, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Montaña García, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 60-sesenta, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Religiosa denominada "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY", A.R., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1-uno, Volumen 1-uno, Libro 1-uno, Sección Asociación Religiosa, de fecha 9-nueve de febrero del 1994-mil novecientos noventa y cuatro. V.- Que la Asociación Religiosa denominada "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY", A.R., requiere celebrar el contrato de comodato citado, por un término de 10-diez años, a fin de tener una seguridad jurídica sobre el bien inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León, asegura la devolución del Área Municipal, al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó. VI.- Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, esta en posibilidades de colaborar con la Asociación Religiosa denominada "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY", A.R., cediendo en COMODATO POR UN TÉRMINO DE 10-DIEZ AÑOS, un bien inmueble Propiedad Municipal, ubicado en Avenida Juan José Hinojosa y calle Celulosa

en la Colonia San Jorge de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con una superficie total de 275.84 mts.<sup>2</sup> - doscientos setenta y cinco metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, en virtud de los beneficios que representa. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracciones I y II que refieren al apartado De Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO.- Se recomienda al R. Ayuntamiento de Monterrey, autorizar al Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el C. Secretario del R. Ayuntamiento y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, celebren CONTRATO DE COMODATO POR 10-DIEZ AÑOS, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la Asociación Religiosa denominada "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY", A.R., para ser utilizado por la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe Reina del Trabajo; debidamente representada por el C. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, en relación a un bien inmueble propiedad Municipal el cual cuenta con una superficie total de 275.84 mts.<sup>2</sup> - doscientos setenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, mismo que forma parte de una mayor extensión, ubicado en Avenida Juan José Hinojosa y calle Celulosa en la Colonia San Jorge de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León. SEGUNDO.- Se condiciona tanto la administración y mantenimiento del área anteriormente citada, al inicio de sus actividades a más tardar dentro del período de 1-un año, contado a partir del día siguiente a la fecha de la



publicación del acuerdo en referencia y a que en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones para lo que fue solicitado, bajo el mantenimiento y cuidado de la Asociación Religiosa denominada "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY", A.R., se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato de comodato aludido, las cuales quedarían en beneficio de la Comunidad en general. TERCERO: De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese tanto la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 10-diez años, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, así como la publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la pagina oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx). Monterrey, Nuevo León, a 21 de septiembre del 2007

LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO, Lic. María de los Ángeles García Cantú, Presidenta.- Lic. Pedro Carmelo Arredondo Meras, Secretario.- Lic. Luis Alberto García Lozano, Vocal.- Dr. Manuel Elizondo Salinas, Vocal.- Profr. Armando Amaral Macías, Vocal.- Rúbricas".- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Gracias Licenciada. A consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen recién leído, de no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen presentado, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, quienes estén en contra, quienes deseen abstenerse. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el dictamen recién leído, nuevamente cedo el uso de la palabra a la Licenciada para que continúe con el tercer dictamen".- En uso de la voz, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, dijo: "Pues, otra vez señor Secretario, nuevamente le solicito de la manera más atenta someter a votación la dispensa de la lectura del dictamen referente al Contrato de Comodato por cuatro años a favor de la Asociación Civil Vecinos Colonia Roma Segundo Sector, Monterrey, A.C., del cual solo procederé a dar

lectura a los acuerdos, en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad a todos los integrantes de este R. Ayuntamiento”.- A lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Quienes estén a favor de omitir la lectura total, manifiéstelo levantando su mano por favor. Gracias, se aprueba”.- Acto seguido, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, dijo: “En razón de que ha sido aprobada la dispensa de la lectura, me permito dar a conocer los siguientes acuerdos”.- A continuación, la C. Síndico 2º., procedió en la forma solicitada y aprobada, por lo cual enseguida se transcribe en forma completa el dictamen ya citado, mismo que a la letra dice:- “R. AYUNTAMIENTO. Presente.- A los integrantes de la Comisión de la Comisión de Patrimonio nos fue turnado por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir un Dictamen para la eventual Desincorporación Municipal, mediante CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL “VECINOS COLONIA ROMA SEGUNDO SECTOR MONTERREY”, A.C., representada en el presente acto por el C. Héctor Cantú Fernández, con el fin de construir, administrar y dar mantenimiento a una caseta de vigilancia en un bien inmueble propiedad Municipal ubicado en Isabel la Católica, entre Hilario Martínez y Chiapas, de la Colonia Roma 2º Sector de ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación: 1.- Copia del oficio de fecha 12-doce de septiembre del año 2007-dos mil siete, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA. 2.- Copia del escrito de petición recibido en fecha 25-veinticinco de julio del año 2007-dos mil siete, de la Asociación Civil denominada “VECINOS COLONIA ROMA SEGUNDO SECTOR MONTERREY”, A.C., mediante el cual solicitan al Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, el otorgamiento en comodato de una porción de terreno para la construcción de una caseta de vigilancia sobre el área Municipal antes citada.

3.- Copia de la Escritura número 2,085-dos mil ochenta y cinco, pasada ante la fe del Licenciado José Juan Serna Ibarra, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 50-cincuenta, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "VECINOS COLONIA ROMA SEGUNDO SECTOR MONTERREY", A.C., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1269-mil doscientos sesenta y nueve, Volumen 46-cuarenta y seis, Libro 26-veintiséis, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 3-tres de septiembre del 2007-dos mil siete.

4.- Copia de la Escritura número 2,085-dos mil ochenta y cinco, pasada ante la fe del Licenciado José Juan Serna Ibarra, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 50-cincuenta, mediante la cual el C. Héctor Cantú Fernández, acredita su carácter de representante de la Asociación Civil denominada "VECINOS COLONIA ROMA SEGUNDO SECTOR MONTERREY", A.C., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1269-mil doscientos sesenta y nueve, Volumen 46-cuarenta y seis, Libro 26-veintiséis, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 3-tres de septiembre del 2007-dos mil siete.

5.- Copia de la Escritura 1,844-mil ochocientos cuarenta y cuatro, de fecha 15-quince de mayo del año 1973-mil novecientos setenta y tres, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Rodríguez A., C. Notario Público Titular de la Notaria número 13-trece, con la cual se acredita la Propiedad Municipal del inmueble, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 818-ochocientos dieciocho, Volumen 169-ciento sesenta y nueve, Libro III-tercero, Sección I Propiedad, de fecha 17-dieciséis de abril del año 1967-mil novecientos sesenta y siete.

6.- Copia del levantamiento topográfico, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen. La documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión celebrada en fecha 21 de septiembre del presente año, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y

factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS: I.- Que el bien inmueble donde se construirá la caseta de vigilancia objeto del presente Dictamen, forma parte del Patrimonio Municipal de Monterrey, el cual se ubica en Isabel la Católica, entre Hilario Martínez y Chiapas de la Colonia Roma 2º Sector de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con una superficie de terreno de 36.00 mts.<sup>2</sup> - treinta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 6.00 mts. - seis metros, con área Municipal; AL SUR 6.00 mts. - seis metros, con calle Isabel la Católica; AL ORIENTE 6.00 mts. - seis metros, con área Municipal; AL PONIENTE 6.00 mts. - seis metros, con Andador; SUPERFICIE TOTAL 36.00 mts.<sup>2</sup> - treinta y seis metros cuadrados. II.- Que con la Escritura 1,844-mil ochocientos cuarenta y cuatro, de fecha 15-quinze de mayo del año 1973-mil novecientos setenta y tres, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Rodríguez A., Notario Público Titular de la Notaría número 13-trece; se acredita la Propiedad Municipal del inmueble, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 818-ochocientos dieciocho, Volumen 169-ciento sesenta y nueve, Libro III-tercero, Sección I Propiedad, de fecha 17-diecisiete de abril del año 1967-mil novecientos sesenta y siete. III.- Que en fecha 25-veinticinco de julio del año 2007-dos mil siete fue recibido el escrito de petición de la Asociación Civil denominada "VECINOS COLONIA ROMA SEGUNDO SECTOR MONTERREY", A.C, mediante el cual solicitan al Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, el otorgamiento en comodato del bien inmueble en referencia, lo anterior con la finalidad de que la Asociación Civil solicitante, esté en posibilidades de administrar y dar mantenimiento a la caseta de vigilancia construida sobre dicho inmueble. IV.- Que la Asociación Civil denominada "VECINOS COLONIA ROMA SEGUNDO SECTOR MONTERREY", A.C., se encuentra debidamente constituida, según se acredita con la Escritura número 2,085-dos mil ochenta y cinco, pasada ante la fe del Licenciado José Juan Serna Ibarra, C. Notario

Público Titular de la Notaría Pública número 50-cincuenta, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada “VECINOS COLONIA ROMA SEGUNDO SECTOR MONTERREY”, A.C., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1269-mil doscientos sesenta y nueve, Volumen 46-cuarenta y seis, Libro 26-veintiséis, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 3-tres de septiembre del 2007-dos mil siete. V.- Que dentro de los objetivos de la Asociación Civil denominada “VECINOS COLONIA ROMA SEGUNDO SECTOR MONTERREY”, A.C., se encuentra el practicar las actividades que redunden en beneficio de los vecinos de la Colonia Roma Segundo Sector y el de cuidar la debida operación, la conservación y mejoramiento de los servicios de agua, drenaje, luz, gas, pavimento, jardines, recolección de basura, vigilancia y cualquier otro servicio de interés para los residentes, y/o propietarios de los lotes; realizar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos o convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos antes mencionados; así como el de adquirir, arrendar, recibir, administrar y enajenar cualquier forma legal, los bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, necesarios o convenientes para la realización de los fines de la asociación. VI.- Que la Asociación Civil denominada “VECINOS COLONIA ROMA SEGUNDO SECTOR MONTERREY”, A.C., requiere celebrar el contrato de comodato citado, por un término de 04-cuatro años, a fin de tener una seguridad jurídica sobre el bien inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León, asegura la devolución del área municipal, al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó. VII.- Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, esta en posibilidades de colaborar con la Asociación Civil denominada “VECINOS COLONIA ROMA SEGUNDO SECTOR MONTERREY”, A.C., cediendo en COMODATO POR UN TÉRMINO DE 4-CUATRO AÑOS un bien inmueble Propiedad Municipal, ubicado en Isabel la

Católica, entre Hilario Martínez y Chiapas de la Colonia Roma 2º Sector de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con una superficie total de 36.00 mts.<sup>2</sup> - treinta y seis metros cuadrados, mismo que forma parte de uno de mayor extensión, en virtud de los beneficios que representa. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27, fracciones IV y VI; 29 fracciones I, II, III, V y VI; 30, fracciones I, VII y VIII; 31, fracciones I, IV, VII y VIII; 38, 42, 43, 45, 124, fracción II, 143, fracción I, y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14, fracciones I y II, que refieren al apartado “De Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey” y 3, 4, 6, 7, 17, 21, fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76, fracción VI, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO.- Se recomienda al R. Ayuntamiento de Monterrey, autorizar al Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el C. Secretario del R. Ayuntamiento y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, celebren CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la Asociación Civil denominada “VECINOS COLONIA ROMA SEGUNDO SECTOR MONTERREY”, A.C., debidamente representada por el C. Héctor Cantú Fernández, en relación a un bien inmueble Propiedad Municipal el cual cuenta con una superficie total de 36.00 mts.<sup>2</sup> - treinta y seis metros cuadrados, mismo que forma parte de uno de mayor extensión, ubicado en Isabel la Católica, entre Hilario Martínez y Chiapas de la Colonia Roma 2º Sector de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León. SEGUNDO.- Se condiciona tanto la construcción, administración y mantenimiento de la caseta de vigilancia anteriormente citada, al inicio de sus actividades a más tardar dentro del período de 1-un año, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del acuerdo en

referencia y a que en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como Caseta de Vigilancia, bajo el mantenimiento y cuidado de la Asociación Civil denominada "VECINOS COLONIA ROMA SEGUNDO SECTOR MONTERREY", A.C., se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato de comodato aludido, las cuales quedarían en beneficio de la Comunidad en general. TERCERO: De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese tanto la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 04-cuatro años, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, así como la publicación en la Gaceta Municipal, y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx). Monterrey, Nuevo León, a 21 de septiembre del 2007

LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO Lic. María de los Ángeles García Cantú, Presidenta.- Lic. Pedro Carmelo Arredondo Meras, Secretario.- Lic. Luis Alberto García Lozano, Vocal.- Dr. Manuel Elizondo Salinas, Vocal.- Profr. Armando Amaral Macías, Vocal.- Rúbricas".- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Gracias. A consideración de ustedes el dictamen recién leído, de no haber comentarios, se somete a la votación, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, quienes estén en contra, quienes deseen abstenerse. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD".- Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Muy bien continuando en el mismo punto de Informe de Comisiones, les manifiesto que en fecha reciente el señor Tesorero Municipal Licenciado Rolando Oliverio Rodríguez Hernández convocó a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a reunión de trabajo, con el propósito de informarles lo concerniente a la propuesta para la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos del año 2007, por lo anterior y enterados de su contenido se solicita a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal que de acuerdo a lo señalado a nuestro Reglamento Interior presenten ante

este Pleno el dictamen elaborado sobre este asunto, por lo cual cedo el uso de la palabra al C. SÍNDICO 1º. Rogelio Sada”.- Acto seguido, el C. SÍNDICO PRIMERO ROGELIO SADA ZAMBRANO, expresó: “Señor Secretario, ruego ponga a consideración de esta máxima autoridad colegiada el que se dispense la lectura, tanto de este dictamen como del siguiente por haberse ya puesto a su consideración con suficiente antelación”.- Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “Con todo gusto Ingeniero, se somete a la consideración de este Pleno, omitir la lectura total de dos dictámenes que presentara la Comisión de Hacienda, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se aprueba por unanimidad Ingeniero, continúe”.- Enseguida, en uso de la palabra el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, procedió a la presentación del Dictamen de Hacienda el que a la letra dice: “R. AYUNTAMIENTO. Presente.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 59 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno de este R. Ayuntamiento, el dictamen referente a la CUARTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, del Municipio de Monterrey para el año 2007, bajo los siguientes: ANTECEDENTES: Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal y con el Director de Planeación Presupuestal, con el fin de que nos explicara el citado proyecto. I. En la sesión del R. Ayuntamiento del 18 de Diciembre del 2006, se autorizó el Presupuesto de Egresos total para el ejercicio 2007, por un monto total de \$2,683’602,000.00 (Dos mil seiscientos ochenta y tres millones seiscientos dos mil pesos 00/100 M. N.), sobre la base del Proyecto de Presupuesto Ingresos, que se acordó enviar al H. Congreso del Estado de N. L., para su análisis y aprobación, en su caso. II. Posteriormente, en la sesión del 25 de Enero del 2007, el R. Ayuntamiento aprobó el acuerdo que establece las Bases Generales para otorgar gratificación



económica a ciudadanos que denuncien a servidores públicos y en cuya resolución se demuestre que son ciertos los hechos denunciados, en lo que se nombró como la primer modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2007. III. Más adelante, en sesión del R. Ayuntamiento del 23 de Marzo del 2007 se aprobó el acuerdo para la segunda modificación al presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2007, con la integración del saldo final de existencias al 31 de diciembre del 2006, lo que permitió incrementar el presupuesto del gasto público municipal en \$202'930,537.35 (Doscientos dos millones novecientos treinta mil quinientos treinta y siete pesos 35/100 M. N.). IV. Por último, en sesión celebrada el 25 de Julio de 2007, y derivado de ingresos excedentes, ingresos extraordinarios y reclasificación presupuestal entre programas, se aprobó la tercera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey, N.L. por un monto de \$563'451,990.00 (Quinientos sesenta y tres millones, cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos noventa pesos 00/100 M. N.) para quedar en un Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2007 ya acumulado de \$3,449'984,527.35 (Tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos veinte y siete pesos 35/100 M. N.). V. En esta ocasión, el proyecto solo contempla un intercambio presupuestal entre el programa de Servicios Públicos Sectoriales y un programa de nueva creación, denominado Aportaciones por un monto de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n.) para el funcionamiento del Instituto de la Juventud Regia, por lo que el monto total del Presupuesto no se moverá. Una vez expuesto lo anterior, presentamos los siguientes: CONSIDERANDOS: I. Que el 28 de Febrero de 2007 en sesión del R. Ayuntamiento fue creado el Instituto de la Juventud Regia, quedando debidamente creado con la aprobación del H. Congreso del Estado, según consta en el Periódico Oficial del Estado del 09 de Mayo de 2007. II. Que dentro del Reglamento aprobado por el R. Ayuntamiento para el Instituto de la Juventud Regia se menciona que el presupuesto por ejercer para el 2007 de la Dirección de Juventud Regia,

dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, pase a formar parte del Instituto de la Juventud Regia. III. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2009, con fundamento en el Presupuesto de Ingresos aprobado por el H. Congreso del Estado el día 28 de diciembre del 2006. IV. Que en la aprobación del presente proyecto de Presupuesto de Egresos, para el ejercicio 2007, se manifiesta la preocupación de la autoridad, para ejercerlo con estricto apego a los objetivos que se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo, a efecto de brindar a la ciudadanía la calidad de servicios públicos que se merecen. V. Que una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente, la distribución del Presupuesto de Egresos en los distintos programas quedaría como se propone en el Acuerdo segundo del presente dictamen. FUNDAMENTACIÓN: El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c) Fracción II, 27 fracción IV, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como los artículos 59, fracción II, inciso B), 61, 62 y 76 Fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey. Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este Órgano Colegiado previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes: ACUERDOS: Primero.- Se apruebe la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2007, en los términos planteados por la Administración Municipal, a través del C. Tesorero, que consiste en intercambiar algunas partidas presupuestales dentro de los programas que conforman los Egresos, por un monto neto de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M. N.) para el funcionamiento del Instituto de la Juventud Regia. Segundo.- Se ratifique el monto total del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2007 por \$3,449'984,527.35 (Tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos veinte y siete pesos 35/100 M. N.), el cual quedaría distribuido como sigue: - - - - -

(Miles de pesos)

Programa	Ppto. Actual	Ppto Solicitado	Var.
Servicios Públicos Generales	\$ 638,009.04	\$ 638,009.04	-
Desarrollo Urbano y Ecología	40,101.26	40,101.26	-
Servicios Públicos Sectoriales	224,669.27	221,669.27	(3,000.00)
Seguridad Pública y Buen Gobierno	473,336.06	473,336.06	-
Extensión y Asistencia Comunitaria	353,642.96	353,642.96	-
Previsión Social	248,666.41	248,666.41	-
Administración	257,150.27	257,150.27	-
Inversiones	771,272.68	771,272.68	-
Amortización de Deuda Pública	333,539.58	333,539.58	-
Infraestructura Social Ramo 33	62,571.28	62,571.28	-
Otros Egresos	47,025.73	47,025.73	-
Aportaciones	0.00	3,000.00	3,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,449,984.54</b>	<b>\$3,449,984.54</b>	<b>-</b>

Tercero.- Se turne para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal. Atentamente Monterrey, N.L., a 20 de septiembre de 2007. Así lo acuerdan y firman los Integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal. Síndico Primero Rogelio Sada Zambrano, Presidente.- Reg. Armando Amaral Macías, Secretario.- Reg. Marcos Mendoza Vazquez, Vocal.- Reg. Benito Martínez Loera, Vocal.- Reg. Mario Armando de la Garza Casas, Vocal.- Rúbricas”.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias Ingeniero, a consideración de este Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal. De no haber comentarios se somete a votación de los presentes el dictamen recién leído sobre la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio del año 2007. Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, muchas gracias, quienes estén en contra, quienes deseen abstenerse, muy bien, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**. Nuevamente se solicita a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, hagan uso de la palabra para la presentación de dictamen elaborado sobre subsidios que se otorgarán a personas con capacidades diferentes y/o adultos mayores en el acceso a unidades e

instalaciones deportivas de este Municipio, para lo cual cedo el uso de la palabra al Ingeniero Rogelio Sada”.- En uso de la misma, el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, procedió a la presentación del dictamen”;- al término de dicha presentación, el Ingeniero Sada Zambrano, dijo: “Solo agregaría que en esta revisión se invitó al Presidente de la Comisión de Deporte y Recreación, el Regidor Daniel Bautista y se tuvo pleno acuerdo respecto a este dictamen”;- añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “Muchas gracias ingeniero, a consideración de este Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal. Adelante señor Alcalde”.- Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, dijo: “Nada más quiero hacer dos comentarios; uno, nada más cuestión de técnica, el término correcto según la Organización Mundial de la Salud es personas con discapacidad y solicito que si así a bien lo consideran todos ya que se cambie de personas con capacidades diferentes, a, personas con discapacidad; y el segundo tema, es felicitar a la Comisión porque en los diez meses que llevamos de esta Administración hemos estado trabajando para apoyar a este segmento poblacional, hace algunas semanas aquí mismo se aprobó una condonación en la entrada de los parques municipales tanto para las personas con discapacidad como para las personas mayores de 60 años o igual se hace lo mismo con los cursos y con las actividades deportivas que realiza el Municipio, es una acción muy buena, va concatenado a lo que se hizo hace varios años que igual en la tramitación de pasaportes tanto para estos dos segmentos poblacionales ya tienen un descuento de un 50%, y aquí les estamos haciendo una condonación de un 100%, felicidades”.- Añadiendo el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Algún otro comentario.- De no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes al anterior dictamen y los acuerdos contenidos en el mismo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias; quienes estén en contra (ninguno); quienes deseen abstenerse (ninguno). **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON LA**

**SALVEDAD PROPUESTA POR EL SEÑOR ALCALDE**.- A continuación y con la propuesta del señor Alcalde, se transcribe en forma completa el dictamen de la Comisión de Hacienda, el que a la letra dice: “R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY. Presente.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 59 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno del R. Ayuntamiento, la propuesta presentada por la Comisión de Deporte y Recreación de este R. Ayuntamiento, referente a otorgar subsidios en el cobro de los servicios prestados en las unidades deportivas en ese Municipio de Monterrey, por lo que con el fundamento antes expuesto tenemos a bien presentar las siguientes: ANTECEDENTES: I.- Que en fecha 18 de septiembre del año en curso, el C. Regidor Daniel Bautista Rocha, Presidente de la Comisión de Deporte y Recreación, turnó a la Comisión de Hacienda Municipal la solicitud de otorgar un subsidio del 100% a las personas con discapacidad a los adultos mayores que comprueben serlo, en los servicios que prestan las unidades deportivas en el Municipio de Monterrey, salvo las impartidas por monitor, así como el otorgar un subsidio del 50%, a las personas que así lo soliciten y sean miembros de una misma familia dentro del primer grado, en donde al inscribirse dos miembros de una misma familia solamente se pague el costo de uno. II.- Que esta Comisión de Hacienda Municipal consideró justo y conveniente la propuesta presentada por la Comisión de Deporte y Recreación, de otorgar un subsidio del 100% en el cobro de los servicios prestados en las unidades deportivas con excepción de las impartidas por monitor, a los adultos mayores y a las personas con discapacidad, ya que con esta acción se estimularía la participación deportiva. III.- Que los servicios prestados en las unidades deportivas, impartidos por un empleado instructor por una hora clase, corresponden a las disciplinas de activación física, aerobics, ajedrez, atletismo, bádminton, baile de salón,

básquetbol, béisbol, boliche, box, canotaje, ciclismo, clavados, danza folklórica, esgrima, frontón, fútbol soccer, fútbol rápido, gimnasia aeróbica, gimnasia artística de trampolín, gimnasia artística, gimnasia rítmica, halterofilia, handbol, judo, karate, lucha olímpica, nado sincronizado, natación, patines sobre ruedas, polo acuático, raquetbol, remo, squash, tae kwon do, taichi, tenis, tenis de mesa, tiro con arco, tiro deportivo, triatlón, softbol, y voleibol.

CONSIDERANDOS: I.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece como atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos en materia de desarrollo económico y social, en su artículo 26 inciso d) fracción II y IX el fomentar el desenvolvimiento de la cultura, el deporte, así como promover actividades cívicas, culturales y deportivas que le correspondan. II.-Que el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, establece en su eje rector 5 dentro del objetivo “Deporte y recreación para promover la convivencia y el desarrollo integral familiar”, el promover las prácticas deportivas en todas las zonas de la ciudad, con base en las necesidades y hábitos específicos de cada grupo social, como niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad. III.- Que consideramos procedente la propuesta referente a otorgar algún subsidio en el cobro de los servicios prestados en las unidades deportivas, salvo las impartidas por monitor, a las personas que sean miembros de una misma familia dentro del primer grado. FUNDAMENTACIÓN: El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26 inciso d) fracciones II y IX, 78 fracciones I y VII, 79 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; artículo 67 fracción V de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; Primero fracción V numeral 8 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado vigente y 59 fracción II inciso c), 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey. Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS: PRIMERO: Se aprueba otorgar un subsidio del 100% en los servicios prestados, así como en la utilización de las instalaciones de las unidades deportivas de este Municipio, a las personas con **discapacidad** y a los adultos mayores que comprueben tener cumplidos 60 años o más, con la excepción de las impartidas por monitor. SEGUNDO: Las cuotas aprobadas aplicadas a la impartición de clases por un instructor o por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, para los miembros de una familia relacionados en primer grado, se cobrarán como sigue: el 100% al primer miembro inscrito, pero luego sólo el 50% a cualquier miembro adicional que se registre; cada uno de acuerdo a los servicios deportivos que se reciban. TERCERO: Los subsidios referidos en los acuerdos que anteceden entrarán en vigor el día 1° de octubre del presente año y tendrán como vigencia hasta el 31 de diciembre del 2009. CUARTO: Se turne para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación. En adición, exhibase permanentemente el ACUERDO PRIMERO y SEGUNDO, junto con las cuotas regulares, en los tableros de aviso de las instalaciones deportivas municipales. Monterrey, N. L. a 21 de septiembre de 2007. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal. Síndico Primero Rogelio Sada Zambrano, Presidente.- Reg. Armando Amaral Macias, Secretario.- Reg. Marcos Mendoza Vázquez, Vocal.- Reg. Benito Martínez Loera, Vocal.- Reg. Mario Armando de la Garza Casas, Vocal.- Rúbricas.- Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Enseguida, pasamos al Punto de Asuntos Generales, por lo anterior si algún integrante de este Honorable Ayuntamiento tiene asunto que exponer o tema que tratar, se les concede el uso de la palabra en el orden que así lo soliciten y les informo que el señor Alcalde a reservado un lugar para la presentación de una Propuesta de Reglamento, para lo cual cedo el uso de la palabra al señor Alcalde".- Acto seguido, en uso de la misma, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, manifestó: "A continuación voy a presentar una

Iniciativa del Reglamento del Escudo de Armas del Municipio de Monterrey. Antes de permitirme leer una parte de la exposición de motivos quisiera señalar que históricamente el Escudo de Armas de Monterrey es el más antiguo que tiene Nuevo León y que por los cambios que se han estado haciendo a lo largo de los años y por el abuso que ha habido en Heráldicos hace ya tiempo, tanto el Gobierno del Estado, como el Gobierno Federal hicieron una ley para proteger el Escudo para que no se modificara, igual aquí, lo que queremos es poner candados jurídicos para que ni en la actual y ni en las subsiguientes administraciones puedan modificar, retocar, adicionar el Escudo Heráldico o hacer un mal uso del mismo, y por la importancia histórica del tema, me voy a permitir leer muy rápidamente una parte de la exposición de motivos para que quede asentado en el acta, amén de que solicito de que todo se incorpore.- A continuación, se transcribe en forma completa el documento al que ha hecho mención el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, el que a la letra dice: COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY.- Presente.- Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 inciso A del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, ocurro ante esa H. Comisión a fin de presentarle la PROPUESTA DE INICIATIVA DE: “REGLAMENTO DEL ESCUDO DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY”, conforme a la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: La identidad de una comunidad la componen diversas manifestaciones socioculturales, las cuales le dan sentido de pertenencia y de unidad a las personas que la integran. Uno de los rasgos esenciales de nuestra sociedad es identificar su espacio de gravitación, sea País, Estado o Municipio, a través de iconografías que den cuenta de su historia, su geografía y sus valores sociales. En este sentido, los escudos de armas, por tradición y por ley, se han constituido en el principal elemento de identificación de una Entidad Federativa o de un Ayuntamiento. En ellos se refleja el origen, la tradición, la naturaleza y la riqueza social de una comunidad determinada. El propósito es



identificarse ante propios y extraños, y servir como sello distintivo en todo lo concerniente a la vida económica, política y cultural. Actualmente vivimos en un mundo globalizado donde fluye intensamente la información de todos los continentes, de ahí que resulte primordial contar con elementos tangibles que identifiquen a la sociedad regiomontana ante el resto del mundo, principalmente en los asuntos de orden público. Por consiguiente, se considera que la ciudad de Monterrey debe contar con un escudo de armas que sea un símbolo de su historia, su gente y sus valores. Dicho escudo deberá tener características específicas en su diseño, así como en cuanto a su uso y difusión, sancionándose en todo momento cualquier intento en alterar su forma, contenido, color o utilizarse indebidamente. El escudo de armas de Monterrey representa el orgullo y la dignidad de las mujeres y los hombres que habitan esta noble y generosa ciudad. ANTECEDENTES: No se puede determinar con certeza quién o quiénes idearon el escudo de armas de Monterrey. De acuerdo a una Cédula Real que fue localizada en el Archivo General de la Nación por el historiador coahuilense Vito Alessio Robles, se deduce que Don Nicolás de Azcárraga, Caballero de la Orden de Santiago y Gobernador y Capitán General del Nuevo Reino de León, desde el 29 de septiembre de 1667, o sea dos meses después de haber tomado posesión de su cargo, inicio gestiones tendientes a que se concediera un escudo de armas a la Ciudad de Monterrey, pero debido al largo tiempo que tomaba la tramitación de todos los asunto en aquella época, tanto por la lentitud en las vías de comunicación con España, como a causa de los minuciosos estudios e investigaciones que por costumbre se hacían en cada caso, no fue sino hasta el 27 de mayo de 1670, cuando la Corte de España pidió informes sobre este particular a la Real Audiencia de México. La Audiencia rindió informes el 13 de julio de 1671, y después de haberse estudiado detenidamente por el Consejo de Indias, dio por resultado la expedición de la Cédula Real de 9 de mayo de 1672, signada por la Reina Mariana de Austria, viuda de Felipe IV, como tutora y gobernadora, a nombre de su hijo el Rey Carlos II, que a la sazón contaba solamente con once años de edad. Esta

Cédula facultaba al gobernador para aprobar el escudo que la dicha ciudad eligiere. La Cédula Real que ordena la creación del escudo fue expedida el 9 de mayo de 1673, o sea, tres años antes de que Azcárraga dejara de gobernar, puede presumirse que el Escudo de Monterrey fue proyectado en ese espacio de tiempo; mas si se toma en cuenta que no se ha conocido noticia de ningún otro escudo. Aunque se desconocen los antecedentes del blasón adoptado por Azcárraga, es indudable que haya sido el actual, cuyo uso es muy antiguo. Dentro de un marco oval aparece, en esmaltes naturales, la escena siguiente: a la derecha un árbol y junto a éste un indio flechando a un sol de gules, que surge tras el cerro de la Silla. Dos indios, ataviados de huipil y penacho y armados de arco y flecha sirven de soporte al conjunto, que aparece en un lienzo blanco, recortado también en forma oval y cuyos extremos superiores caen hacia atrás. Seis banderas blancas le sirven de fondo, dispuestas tres a cada lado y cayendo sobre los trofeos militares, cañones, balas y tambores. Abajo tiene una banda de gules con la leyenda Ciudad de Monterrey; y el todo está timbrado con una corona condal, referencia al título nobiliario de Don Gaspar de Zúñiga y Acevedo conde de Monterrey, noveno virrey de la Nueva España, en honor de quien lleva el nombre de la ciudad. Cabe destacar que el R. Ayuntamiento que funcionaba en el año de 1899, en sesión verificada el 30 de octubre de dicho año, mandó quitar la corona del Escudo y en su lugar fue puesto el gorro frigio, por considerar que simbolizaba la libertad. El Escudo de Monterrey estuvo usándose con esa innovación hasta el año de 1928 en que el C. Alcalde Primero de ese período administrativo, Don Jesús María Salinas Jr., después de un estudio verificado por el profesor Don José Guadalupe Saucedo, sobre los colores, forma y detalles del Escudo, mandó que volviera a colocarse la corona condal en vez del gorro frigio, por considerarlo una justa rectificación histórica. La pintura del escudo más difundida es la realizada por Ignacio Martínez Rendón, al cumplirse 350 años de fundada la ciudad. Un cambio contemporáneo en el Escudo fue la integración al Escudo del lema de la ciudad. En Sesión de Cabildo, el 12 de julio de 1989, el regidor Cruz Cantú Cantú

propuso la creación del lema de Monterrey. El 16 de agosto del mismo año se tomó el acuerdo para que se publicara la convocatoria al público regiomontano y el 29 de septiembre se declaró triunfador al profesor Samuel Rodríguez Hernández con el lema “El Trabajo Tempa el Espíritu”. La explicación que dio su autor sobre esta frase fue: “El regiomontano está orgulloso de su espíritu emprendedor y laborioso, que inquebrantablemente se ha forjado como el acero de sus industrias. Se acrecienta a medida que vence las adversidades, dando lo mejor de si mismo. Ese espíritu se ha templado con el trabajo fecundo y creador que fortalece el alma y hace de cada habitante de esta gran Capital, un ciudadano responsable que construye cada día un Monterrey cada vez más digno y mejor”. 1989, Ayuntamiento. La inscripción del lema se integró oficialmente al Escudo de Armas de la ciudad, estando como Presidente Municipal Sócrates Rizzo García y como Secretario del Ayuntamiento, Mario Humberto Gamboa. El lema en el escudo se utilizó solamente durante los tres años de la administración del Lic. Sócrates Rizzo García. Cabe aclarar que todavía en el escudo del frontispicio del nuevo palacio municipal y en algunos escudos que están en el interior del mismo se lee el lema: “El Trabajo Tempa el Espíritu” Muchos alcaldes le han hecho cambios a escudo de Monterrey, en sus formas, imágenes, colores, les han quitado elementos, les han agregado otros, le han quitado la leyenda “*Ciudad de Monterrey*”, le han agregado un lema, han cambiado la posición de los indios, han quitado el sol naciente, le han cambiado la forma del penacho, le han cambiado la forma al Cerro de la Silla, lo han hecho tipo boceto, han cambiado la posición de los tambores, la forma de los tambores, le han cambiado el número de balas, le han cambiado la posición de los arcos, la posición de las manos de los indios, le han quitado la corona, le han puesto un gorro, le han modificado la forma oval, le han sobrepuesto un rayado, han cambiado el lugar de los árboles, le han dejado un sólo árbol, la han puesto unas ramas de laurel, han puesto completa la leyenda “Escudo de la ciudad de Monterrey”, el cerro de la silla parece una cordillera, le han agregado lomas al cerro de la silla, etcétera. En sus más de 410 años de fundada, la

Ciudad no ha tenido un escudo de armas fijo, por lo que es muy difícil que la comunidad regiomontana logre conocer e identificarse con la simbología del mismo. Más difícil será que el resto de la sociedad nos logre diferenciar entre los cientos de escudos y heráldicas que representan a ciudades, estados y países. Esta es la gran oportunidad que tiene la comunidad de Monterrey para de una buena vez, determinar los elementos característicos de su escudo de armas y que el mismo no sea modificado al capricho de cada una de las administraciones, corriendo el riesgo de perder de esta forma su esencia original. Es por lo cual tengo a bien presentarle la siguiente propuesta de Iniciativa en los términos que a continuación se describen:- - - - -

**PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL ESCUDO DE ARMAS  
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

**Reglamento del Escudo de Armas  
del Municipio de Monterrey Nuevo León.**

**Capítulo primero.**

**Disposiciones generales.**

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden e interés público y tiene por objeto regular las características, uso, difusión y reproducción del escudo oficial y representativo del Municipio de Monterrey.

Artículo 2.- El escudo de armas del Municipio, que representa la historia, costumbres, idiosincrasia y valores del pueblo; además de los colores en él plasmados, se consideran representativos y oficiales del Municipio.

Artículo 3.- El escudo de armas es insignia heráldica y distintivo propio de:

- I. El R. Ayuntamiento; y
- II. Las dependencias públicas del Ayuntamiento con todas las direcciones existentes y que en lo futuro se lleguen a crear; quienes podrán añadir solamente bajo el escudo la referencia textual de la dependencia o dirección de que se trate.

El gobierno municipal puede acordar utilizar un logotipo institucional, en forma distinta o alterada, mas no el escudo de armas ya sea en parte o en su totalidad, a la estipulada en el cuerpo del presente ordenamiento.

Artículo 4.- El escudo de armas se compone por las siguientes características particulares:

I.- Un marco oval en esmaltes naturales, la escena de un árbol y junto a éste un indio flechando a un sol de gules, que surge tras el Cerro de la Silla;

II.- Aparecen también dos indios ataviados con huipil, penacho y armados de arco y flecha, que sirven de soporte al conjunto que aparece en un lienzo blanco, recortado, también, en forma oval y cuyos extremos superiores caen hacia atrás;

III.- Cuenta con seis banderas blancas al fondo, dispuestas tres a cada lado y cayendo sobre los trofeos militares cañones, balas y tambores;

IV.- En la parte de abajo tiene una banda de gules color rojo con la leyenda Ciudad de Monterrey; y

V.- El todo está timbrado con una corona condal.

Artículo 5.- El escudo de armas oficial es el siguiente:



## **Capítulo segundo.**

### **Del uso, difusión y reproducción del escudo.**

Artículo 6.- Toda reproducción del escudo municipal deberá corresponder fielmente al modelo a que se refiere el artículo cuarto de este reglamento, el cual no podrá variarse o alterarse bajo ninguna circunstancia.

Artículo 7.- El escudo del municipio se empleará con el debido respeto por el municipio, dependencias, direcciones, así como por los grupos sociales que representen al municipio dentro y fuera del territorio nacional, quedando prohibido su uso en documentos particulares.

Tratándose de grupos sociales que representen al municipio, podrán hacer uso del escudo de armas única y exclusivamente durante el evento en el que representen al Municipio.

Artículo 8.- Las autoridades municipales, harán la debida difusión del escudo de armas.

Artículo 9.- La Secretaría de Desarrollo Humano del municipio dictará las medidas conducentes para la difusión de la historia y significado del escudo de armas en el municipio.

Artículo 10.- El uso indebido o falta de respeto al escudo de armas se sancionará de conformidad a lo dispuesto por este reglamento tomando en cuenta la gravedad y la condición del infractor.

Artículo 11.- Toda reproducción del escudo de armas deberá guardar fielmente las características descritas en el artículo cuarto; pero estará permitido utilizarlo en blanco y negro.

En consecuencia, no podrán suprimirse figuras o añadirse elementos que rompan con la estética y armonía que tradicionalmente ha guardado el escudo de armas, salvo los casos permitidos por este ordenamiento.

En caso de grabado o relieve, el escudo de armas podrá conservar el color del material sobre el cual se reproduzca, con las tonalidades que se destaquen como resultado del tratamiento que se le ha dado, debiendo guardar siempre las proporciones en su tamaño.

Artículo 12.- El escudo podrá figurar en los elementos de identificación de los vehículos y papeles oficiales, entre otros conservando los colores que actualmente tiene y tratándose de preseas o sellos oficiales podrá ser en relieve.

Artículo 13.- La reproducción del escudo de armas en preseas, placas y otras formas acordadas por el municipio, conservará las características descritas en este ordenamiento, pero podrá adicionarse en el anverso o reverso, según el caso, la inscripción conducente, así como un listón, moño o cinta de conformidad al objeto de su destino.

### **Capítulo tercero**

#### **De las competencias y sanciones**

Artículo 14.- El municipio vigilará el cumplimiento de este ordenamiento, por conducto de la Secretaría de la Contraloría quien recibirá las denuncias por el uso indebido del escudo o podrá iniciar de oficio la investigación.

Artículo 15.- Toda infracción a las disposiciones contenidas en este reglamento se sancionará con multa por el equivalente a doscientas cincuenta veces el salario mínimo.

Si la infracción es cometida por un servidor público, o éste consiente o interviene en la ejecución de la misma, la multa se duplicará, destituyéndolo del puesto e inhabilitándolo por un año para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Artículo 16.- Contra todos los actos de la autoridad municipal que violen lo establecido en este reglamento, procederá el Recurso Único de Inconformidad conforme al reglamento respectivo.

#### **Capítulo cuarto**

##### **Del procedimiento de revisión y consulta**

Artículo 17.- Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación y Reglamentación, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía.

El promovedor deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustentan sus opiniones y observaciones con respecto al reglamento municipal.

Artículo 18.- La Comisión de Gobernación y Reglamentación al recibir las propuestas planteadas a que se refiere el artículo anterior, deberá en un plazo no mayor a 30 días hábiles, analizarlas y estudiarlas a fin de determinar la procedencia o improcedencia de las mismas.

De resultar fundadas las propuestas, se presentarán ante el Republicano Ayuntamiento para su consideración.

Artículo 19.- La Comisión ante la cual se presentaron las propuestas, deberá informar al promovente la procedencia o improcedencia de las mismas.

#### **Transitorios**

Artículo primero.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo segundo.- Se derogan todos los acuerdos, circulares y disposiciones que contravengan el contenido del presente reglamento.

Artículo tercero.- Publíquese en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado por ser de interés general.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, se espera que la presente propuesta de Iniciativa de Reglamento sea tomada en consideración por esa H. Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, y se realicen los trámites legales conducentes.- Monterrey, Nuevo León, a 26 de septiembre del 2007.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.- Rúbrica”.- Se menciona que este material se entregó a la Comisión de Gobernación y Reglamentación.- Continuando en Asuntos Generales, se le concedió el uso de la palabra al C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, quien dijo: “Buenos días. El día de ayer recibí una cordial invitación al festejo por motivo de su cumpleaños señor Presidente Municipal, por lo cual le voy a entregar una carta que con mis recursos mandé hacer con la finalidad de felicitarlo, carta igual a la que usted envía a los ciudadanos por motivo de su cumpleaños, por lo cual lo invito de la manera más atenta a que no se utilicen recursos públicos para promover a su persona, ya que en la nueva Reforma Electoral se prohíbe la promoción de la imagen personal. Feliz cumpleaños por el día de ayer, señor Presidente Municipal”.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias señor Regidor. Cedo el uso de la palabra al Regidor Tomás Macías”.- En uso de la palabra el C. REG. TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, expresó: “Buenos días a todos. Esta es nada más una exhortación, yo los quiero exhortar a que como el Pueblo y por transparencia votó por nosotros, lo mínimo que podemos hacer es asistir a las sesiones de cabildo, a lo largo de este año hay compañeros que tienen algunas faltas, hay un compañero en lo particular que tiene siete, ya



sean justificadas o no, yo solamente les quiero pedir que vengamos a las sesiones, es lo menos que podemos hacer para poder cumplir con nuestro trabajo, es todo. Gracias”.- Enseguida, en uso de la palabra el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, expresó: “Y la otra petición que quería hacer señor Secretario. La sesión pasada solicité que se votara la creación de una comisión especial de Equidad y Género, con la finalidad pues de que se hicieran cosas a favor de las mujeres y que se defiendan realmente, no por una cuestión partidista a la mujer o por una sola ocasión, sino que se hiciera permanentemente el apoyo, no nada más a la mujer también a los hombres porque hay hombres golpeados, por eso se llama Equidad y Género, que se cree, que se vote en esta ocasión la creación de esta comisión, yo creo que es importante que haya igualdad entre los hombres y las mujeres. Gracias señor Secretario, es cuanto”.- Acto seguido, se le concedió el uso de la palabra al C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, quien dijo: “Bueno, quiero felicitar al Regidor Tomás por su propuesta y también quiero pedirle a él, igual como nos pidió a todos los miembros del Ayuntamiento, que igual si no más no venir a la sesión, si tu vienes a las sesiones Tomás, nada más hay que cumplir también en las Comisiones, quiero decirte que hasta el día de hoy has convocado nada más a una comisión de obras públicas, entonces hay que trabajar, si también dices tú que en las sesiones hay que asistir a las comisiones que es donde se trabaja, no nada más en la sesión. Gracias”.- De nueva cuenta se le concedió el uso de la palabra al C. REG. TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, quien comentó: “No recuerdo, quisiera preguntar a la Técnica, cuántos dictámenes del Ramo 33 hemos pasado aquí en sesiones, si se ha trabajado, pero bueno, yo nada más los exhorto, no quiero hacer polémica, ni mucho menos, yo nada más los exhorto como gusten”.- Interviniendo en ese momento, el C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, y dijo: “De igual manera te exhorto a ti a que vayas a las comisiones”.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Gracias. No es dentro de la práctica parlamentaria adecuado

realizar los diálogos, sino seguir un orden. Tiene el uso de la palabra la Regidora Martina”.- En uso de la misma, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, expresó: “Nuevamente buenos días compañeros, es nada más para recordarles el día de ayer 25 de septiembre, que también felicidades Alcalde fue su cumpleaños, fue el día mundial del sordo y es una semana internacional de concienciación para tomar conciencia por el lenguaje con señas al considerarlos como personas con discapacidad”.- A continuación, se le concedió el uso de la palabra al C. REG. TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, quien dijo: “O.K., lo acepto, voy a procurar aplicarme más en ese sentido y nada más para solicitarle señor Secretario del Ayuntamiento, que en el portal de la página de internet aparezca el nombre de los Regidores y las faltas que tienen justificadas o no, por favor. Gracias”.- Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “Con todo gusto. Algún otro tema que tratar, muy bien, una vez agotadas las participaciones en Asuntos Generales, se solicita al C. Presidente Municipal proceda a la clausura de los trabajos de esta segunda Sesión Ordinaria del mes de Septiembre”.- Enseguida, en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, dijo: “Señores Regidores y Síndicos agotados los puntos del orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, citando para la próxima sesión de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica y en nuestro Reglamento Interior. Doy fe”. -----